

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref: Ejecutivo de MC2S S.A.S. contra LUPODA S.A.S. Rad. No. 110014003020-2022-00171 00

En cuanto las facturas allegadas no cumplen con los requisitos consagrados en el numeral 2° del artículo 774 del Código de Comercio, modificado por el Artículo 3 de la Ley 1231 de 2008, y el artículo 2° de la Resolución No. 00030 del 29 de abril de 2019, dentro de los cuales se destacan:

° Incluir firma digital o electrónica del facturador electrónico de acuerdo con las normas vigentes y con la política de firma que establezca la Unidad Administrativa Especial de Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN, al momento de la generación como elemento para garantizar autenticidad, integridad y no repudio de la factura electrónica de venta.

° El código QR, cuando se trate de la representación gráfica digital o impresa

Adicionalmente, se observa que no se acredita la remisión de las facturas a la parte ejecutada.

Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

1° NEGAR el mandamiento de pago solicitado, por las razones expuestas.

3° Ejecutoriado este auto, ARCHÍVESE lo actuado.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

dfva

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro. 052 Hoy 07 de abril de
2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc704f425b0687000e763ca138eb12aaf5bad24db5bcda448b4ea0d3deb23a79**
Documento generado en 07/04/2022 06:46:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>